

Resolución Ministerial

N° 324-2016-EF/41

Lima, 22 de setiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, la cooperación internacional no reembolsable es un complemento al esfuerzo del Estado orientada a movilizar recursos para favorecer el desarrollo del país y mejorar la calidad de vida a través del aumento de las capacidades humanas y el aseguramiento de acceso equitativo a oportunidades de desarrollo en el marco de los objetivos nacionales;

Que, el Decreto Legislativo N° 719 – Ley de Cooperación Técnica Internacional, establece las normas generales a que se sujeta la cooperación técnica internacional que se gestiona a través de organismos del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado;

Que, con Ley N° 27692 – Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, se crea dicha entidad como organismo público descentralizado adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, y como ente rector de la cooperación técnica internacional, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 015-92-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 719 de Cooperación Técnica Internacional, establece que “La Cooperación Técnica Internacional (CTI), tiene como fundamento el derecho al desarrollo y está enmarcada en las prioridades de los planes de desarrollo de corto y mediano plazo y es complementaria al esfuerzo nacional; se ejecuta en forma de programas, proyectos y actividades que tienen alcance nacional, sectorial, regional, subregional y local”;

Que, con Decreto Supremo N° 050-2012-RE, se aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, la misma que persigue brindar unidad, orientación y coherencia a la cooperación en el Perú, buscando que contribuya y complementa los esfuerzos de desarrollo y su inserción en el ámbito internacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en el que se establece que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, tiene entre otras funciones “conducir, en el ámbito sectorial, el proceso de seguimiento y evaluación de los programas, actividades y proyectos de cooperación técnica internacional, de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos sobre la materia”;





Que, a raíz de los cambios experimentados en el marco regulatorio, resulta necesario emitir una nueva Directiva para la Programación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Cooperación Internacional No Reembolsable;

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el Decreto Legislativo N° 719 – Ley de Cooperación Técnica Internacional y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 001 -2016-EF/41.03, "Disposiciones para la Programación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Programas, Proyectos y Actividades de Cooperación Internacional No Reembolsable", la misma que, como anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Directiva N° 002-2012-EF/41.02 aprobada con Resolución de Secretaría General N° 005-2012-EF/13.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución y Directiva en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y en la Intranet, y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.



ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas



DIRECTIVA N° 001 -2016-EF/41.03

DISPOSICIONES PARA LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE (CINR)

1. OBJETO

Establecer disposiciones para la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades de Cooperación Internacional No Reembolsable, generados por el Ministerio de Economía y Finanzas y, en lo que corresponda, por los organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al Sector Economía y Finanzas.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27692 - Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, y sus modificatorias.
- 2.2. Ley N° 28386 - Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional y la Ley N° 27692 - Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.
- 2.3. Ley N° 28563 - Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, y sus modificatorias.
- 2.4. Ley N° 28875 - Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable, y sus modificatorias.
- 2.5. Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- 2.6. Decreto Legislativo N° 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional, y sus modificatorias.
- 2.7. Decreto Supremo N° 015-92-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 719 de Cooperación Técnica Internacional, y sus modificatorias.
- 2.8. Decreto Supremo N° 050-2012-RE, que aprueba la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional.
- 2.9. Decreto Supremo N° 117-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2.10. Resolución Directoral Ejecutiva N° 126-2004/APCI-DE, que aprueba la Directiva para el Tratamiento de los Proyectos Enmarcados en el Sistema Nacional de Inversión Pública que involucran Cooperación Técnica Internacional.

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación por los órganos y unidades ejecutoras del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), por los órganos no estructurados adscritos al MEF, y, en lo que corresponda, por los organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al Sector Economía y Finanzas, que demanden recursos de la Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable para sus programas, proyectos y actividades.

4. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1. Para efectos de una adecuada comprensión de la presente Directiva, se definen los términos siguientes:
 - a) Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI). - Ente rector de la Cooperación Técnica Internacional, es responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la Cooperación Internacional No Reembolsable que se gestiona a través del Estado y que proviene de

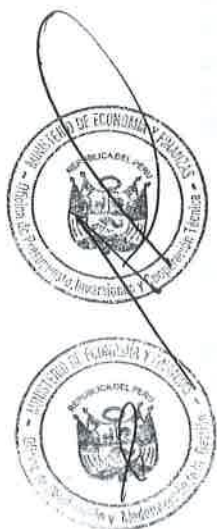
fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo.

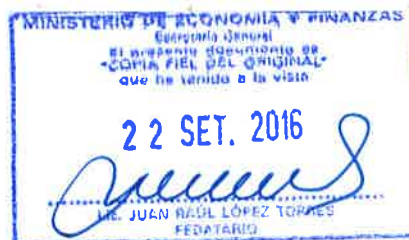
Además, controla, supervisa y fiscaliza la Cooperación Internacional No Reembolsable y la correcta utilización de los recursos que reciben las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo - ONGD, ENIEX e IPREDAS; y es responsable de dirigir y articular el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable – SINDCINR, realizando el seguimiento, supervisión y evaluación de los programas, proyectos y actividades.

- b) Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR).- Conjunto de esfuerzos y acciones concertadas y acordadas entre las partes, asociadas en base a principios compartidos de equidad, solidaridad, apropiación y alineamiento; y compromisos diferenciados; destinados a alcanzar objetivos comunes del desarrollo sostenible. Estos esfuerzos y acciones se expresan a través del flujo multidireccional de bienes, recursos y conocimientos, destinados a facilitar el fortalecimiento de capacidades, la incorporación de habilidades, la transferencia de tecnología y la difusión de buenas prácticas entre otros aportes que, al amparo de las prioridades acordadas en los compromisos internacionales y en las políticas y planes de desarrollo del país, promueven el desarrollo sostenible.

Las modalidades de CINR, pasibles de implementar en el Sector Economía y Finanzas, son las siguientes:

- **Asesoramiento:** Se recibe mediante técnicos o profesionales con alto nivel de especialización y calificación, para la ejecución de programas, proyectos o actividades de desarrollo, cuyas acciones están dirigidas a facilitar la solución de problemas científicos y tecnológicos, así como la transferencia e intercambio de conocimientos.
- **Capacitación:** Es la acción educativa de perfeccionamiento y/o adquisición de nuevos conocimientos que tiene por objeto la especialización de recursos humanos del país en el extranjero tendiente a lograr su eficiente participación en el proceso de desarrollo y es proporcionada mediante cursos y otras modalidades a diferentes niveles; se realiza integral y permanentemente.
- **Servicio de Voluntarios:** Comprende las acciones de profesionales y/o técnicos que, sin propósito de lucro, colaboran en la ejecución de programas, proyectos o actividades de desarrollo, en los que el país estime conveniente su participación.
- **Donaciones:** Transferencia a título gratuito, de dinero, bienes o servicios, a favor del Ministerio, destinados a complementar la realización de un proyecto de desarrollo.
- **Fondos de Contravalor:** Recursos que se originan en la modalidad de donación y su monetización, aplicados para financiar actividades, proyectos o programas cuyo objetivo es complementar y contribuir al esfuerzo nacional, apoyando la ejecución de actividades, programas o proyectos prioritarios para el desarrollo del país.
- **Cooperación Sur - Sur:** Es una modalidad de cooperación que consiste en el intercambio solidario de recursos humanos, financieros, bienes, servicios y fundamentalmente técnicos, capacidades y experiencias entre dos o más países en vías de desarrollo, con el fin de encontrar soluciones a sus problemas sobre la base de intereses comunes.
- **Cooperación Triangular:** Modalidad de cooperación que combina la





cooperación tradicional con la Horizontal o Cooperación Sur-Sur, en la que participa un tercer país u organismo internacional que provee los recursos financieros o técnicos.

- **Canasta de Fondos:** Bajo esta modalidad, varias fuentes cooperantes contribuyen a la ejecución de un mismo programa con procedimientos comunes aceptados por todos los participantes, lo que permite la optimización de los recursos.
- **Apoyo presupuestario:** La ayuda financiera externa debe estar incluida en el marco del gasto del sector. Los recursos externos aplicados en esta modalidad se inyectan directamente al presupuesto nacional, y por tanto deben estar reflejados en la contabilidad nacional. Esta modalidad es un mecanismo de apalancamiento a los presupuestos propios, es decir, es un apoyo financiero al presupuesto público del país receptor para apoyar la gestión global del gobierno a través de su estrategia de reducción de la pobreza u otro plan de desarrollo. Esta modalidad permite tener enfoques intersectoriales que sean más efectivos para la solución de un problema y ofrece a su vez, más posibilidades para llevar adelante políticas horizontales.

c) Programa de Cooperación.- Es un acuerdo global que constituye un entendimiento entre las partes para el desarrollo mutuo de un conjunto de objetivos generales, con actividades y metas específicas. En el marco del mismo se define una intervención que reúne las iniciativas o intervenciones en los niveles de programa, proyecto y actividad.

d) Intervención.- Instrumento a través del cual la cooperación aporta al desarrollo del país socio, su amplitud (programas, proyectos y actividades) puede variar dependiendo de su horizonte temporal, población objetivo, cobertura territorial, presupuesto disponible, entre otros.

- Programa.- Conjunto organizado e integral de proyectos (multisectorial y/o territorial) que apuntan al mismo objetivo y con una visión más global a mediano plazo.
- Proyecto.- Un proyecto está constituido por un conjunto de actividades de duración determinada que responden a un objetivo y dotadas de presupuesto, que requieren de un marco de organización, contratos específicos y un sistema de ejecución. Los contratos especifican las metas, las necesidades de personal, el equipo, la gestión administrativa y un sistema para rendir cuentas de lo ejecutado, dentro de los parámetros de los objetivos que se desea conseguir.
- Actividad.- Es un conjunto definido de acciones, parte de un programa o proyecto global, para alcanzar metas establecidas, intercambio de información, de expertos o conocimientos técnicos, durante un periodo de tiempo y sujetos a revisiones periódicas.

e) Formato Único de Declaración Anual.- Formato virtual gestionado por la APCI, a través del cual se ingresa información respecto a cada intervención ejecutada total o parcialmente, o no ejecutada durante el año finalizado, con cargo a recursos de la CINR.

f) Plan Anual de Cooperación Internacional.- Documento elaborado por la APCI, que tiene por finalidad orientar a los diversos actores del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable - SINDCINR en sus demandas de cooperación internacional, para lograr intervenciones articuladas, integrales, efectivas y con mayores impactos en el desarrollo nacional, de manera complementaria a los esfuerzos





nacionales. Establece las prioridades específicas a nivel temático y territorial que atienden prioridades de corto y mediano plazo y consolida el Plan de Oferta y el Plan de Demanda.

- g) Plan Operativo Anual (POA).- Documento que recoge el detalle de la ejecución del proyecto en función al cronograma de actuación y las actividades consideradas para cada período de ejecución, con un horizonte de un año. El Plan Operativo Anual vincula la planificación con el presupuesto y supone concretar lo planificado en función a las capacidades y disponibilidad real de recursos.
- h) Programa Anual de Ejecución de la CINR.- Documento que consolida los planes operativos anuales de los programas, proyectos y actividades en ejecución a nivel del Sector Economía y Finanzas, respecto a la programación y metas proyectadas, a efecto de las acciones de seguimiento y evaluación correspondientes.
- i) Prioridades Temáticas.- Prioridades establecidas en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI), en torno a siete temas agrupados en cuatro Áreas Prioritarias: Infraestructura y acceso a servicios básicos; Estado y gobernabilidad; Economía competitiva, empleo y desarrollo regional; y Recursos naturales y medio ambiente.
- j) Evaluación de medio término o intermedia.- Se refiere al análisis y valoración de los avances, resultados e impactos de un programa o proyecto, en un momento dado durante su ejecución.
- k) Evaluación de impacto.- Se realiza después de un periodo de tiempo de finalizada la intervención, que puede ser entre dos y cinco años. Se miden los efectos positivos y negativos, directos e indirectos, en el ámbito de acción. Este análisis permite obtener indicadores de cambio sostenido de una situación previa y una posterior a la ejecución del programa o proyecto en el mediano y largo plazo.
- l) Fuente Cooperante.- Entidad jurídica de carácter no lucrativo, de naturaleza pública o privada, cuya creación responde específicamente al objetivo de facilitar el apoyo o financiamiento de diversos programas, proyectos y actividades de desarrollo, con fondos de carácter no reembolsable. Ente (oficial o privado) que cede voluntariamente recursos de asistencia para el desarrollo.
- m) Fuente de Cooperación Internacional.- Conjunto de fuentes cooperantes de carácter internacional que proveen recursos Cooperación Internacional No Reembolsable en un determinado ámbito.
- n) Objetivo del Proyecto.- Son los cambios, modificaciones o efectos que se deben alcanzar en el mediano o largo plazo, en la realidad en que se localiza la intervención con la finalidad de lograr la solución del problema central identificado.
- o) Objetivo de Desarrollo.- Meta a la cual la intervención externa de desarrollo espera contribuir significativamente, si es terminada satisfactoriamente y en el tiempo programado.
- p) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).- Constituye un conjunto integrado de objetivos globales, voluntarios y de aplicación universal; organizados por área temáticas, con plazos, metas cuantitativas y un conjunto de indicadores a adoptarse a nivel nacional, que tienen por objetivo catalizar lineamientos adecuados hacia el desarrollo sostenible, a la vez que equilibran las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible, reflejando las interrelaciones entre ellas.



- q) Órgano responsable.- Instancia directamente responsable de la gestión del programa, proyecto o actividad de CINR, encargada del proceso administrativo y la elaboración de los reportes e informes correspondientes. También se le denomina unidad de gestión.
- r) Órgano responsable de la formulación.- Instancia encargada de la elaboración del documento del programa, proyecto o actividad de CINR, hasta la aprobación del mismo. También se le denomina unidad formuladora.
- s) Órgano responsable de la ejecución.- Instancia encargada de la ejecución del programa, proyecto o actividad de CINR, hasta la obtención de los resultados o productos esperados. También se le denomina Unidad Ejecutora.

En algunos casos, las funciones de formulación, ejecución y gestión de las intervenciones de CINR son desempeñadas por el mismo órgano.

- t) Principio de transparencia.- Principio establecido en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, según el cual, la Cooperación Internacional No Reembolsable se sustenta en una relación de mutua responsabilidad entre las fuentes cooperantes y el Perú. En consecuencia, ambas partes tienen la obligación de rendirse cuentas mutuamente sobre el empleo de los recursos de la Cooperación. En un marco más amplio, todos los actores de la Cooperación Internacional deben compartir con el Estado la información de los procedimientos realizados y avances alcanzados en las diversas intervenciones apoyadas por la cooperación. Asimismo, es deber del Estado facilitar la difusión y el acceso a esta información a la ciudadanía en general, a través de los mecanismos y canales apropiados.

En el "Glosario de términos sobre Cooperación Internacional No Reembolsable" (Anexo N° 01), se presentan definiciones de términos complementarios.

- 4.2. La Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) canaliza la demanda de Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) del MEF, de sus órganos no estructurados adscritos, y de los organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al Sector Economía y Finanzas; en función a las necesidades identificadas y a la factibilidad de captación de recursos de CINR.
- 4.3. Según los alcances y características de la cooperación solicitada, las demandas de CINR son presentadas de acuerdo con la "Ficha para la solicitud de Cooperación Internacional No Reembolsable a nivel de Actividad" (Anexo N° 02), o con la "Ficha para la solicitud de Cooperación Internacional No Reembolsable a nivel de Proyecto" (Anexo N° 03).
- 4.4. La Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) emite opinión técnica y efectúa el seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y actividades de Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR) del Sector Economía y Finanzas (SEF), de conformidad con las funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del MEF. Las acciones de seguimiento¹ se efectúan trimestralmente respecto al avance en la ejecución de tales programas, proyectos y actividades en el ámbito del SEF; en tanto que las acciones de evaluación se efectúan anualmente respecto a los resultados alcanzados por dichas intervenciones en el ámbito del MEF.



¹ Los Acuerdos Interinstitucionales suscritos en el marco de la Resolución Ministerial N° 0231-RE-2013, que aprueba la Directiva que establece los "Lineamientos Generales sobre la suscripción, perfeccionamiento y registro de Tratados", de fecha 06 de marzo de 2013, son pasibles de seguimiento por parte de la OGPP, respecto a su ejecución y cumplimiento.



5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para efectos de la presente norma, el proceso de Gestión de la Cooperación Internacional No Reembolsable en el Sector Economía y Finanzas, comprende las fases de programación, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación.

5.1. RESPECTO A LA PROGRAMACIÓN

5.1.1. La Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), formula y actualiza el Programa Sectorial de Cooperación Internacional No Reembolsable del Sector Economía y Finanzas (PROS-CINR), conforme a lo indicado en la "Estructura y Contenido del Programa Sectorial de Cooperación Internacional No Reembolsable del Sector Economía y Finanzas" (Anexo N° 04), coordinando para tal efecto con los diversos órganos y unidades ejecutoras del MEF, así como con sus órganos no estructurados adscritos, y con los organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al Sector Economía y Finanzas, según lo indicado en el "Diagrama Funcional del Proceso de Gestión de la Cooperación Internacional No Reembolsable en el Sector Economía y Finanzas" (Anexo N° 05). De conformidad con los procedimientos establecidos para tal efecto, los compromisos y acciones derivados de la implementación de dicho Programa serán incorporados en el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente.

El PROS-CINR es el conjunto articulado y priorizado de la demanda de Cooperación Internacional No Reembolsable, identificada por el MEF, por sus órganos no estructurados adscritos, y por los organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al Sector Economía y Finanzas, a fin de promover el uso eficiente de la CINR y maximizar el impacto de los recursos invertidos.

Respecto a los programas, proyectos y actividades de CINR en ejecución, la OGPP coordina con los diversos integrantes del SEF, a efectos de que éstos elaboren y/o remitan los Planes Operativos Anuales respectivos, de corresponder, según lo indicado en el "Contenido Mínimo de un Plan Operativo Anual (POA) de un Programa o Proyecto de CINR" (Anexo N° 06). Dichos planes serán consolidados en el Programa Anual de Ejecución de la CINR del Sector Economía y Finanzas (PROAE-CINR), para su seguimiento y evaluación correspondiente.

5.1.2. La Cooperación Internacional No Reembolsable es gestionada por la OGPP a través de:

- APCI: para acceder a la Cooperación Oficial (negociada por la APCI ante Gobiernos Centrales y organismos multilaterales).
- MEF: cuando esté asociada a operaciones oficiales de endeudamiento público², operaciones de apoyo presupuestario³, u otras modalidades de cooperación que se coordinen directamente con las fuentes cooperantes.

5.1.3. La OGPP comunica a los órganos y unidades ejecutoras del MEF, a los órganos no estructurados adscritos al MEF, así como a los organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al Sector Economía y Finanzas, las convocatorias para la presentación de programas, proyectos o actividades que oferten las fuentes de Cooperación Internacional No

² De conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 27692, y en la Decimoquinta Disposición Complementaria de la Ley N° 28563.

³ De conformidad con lo establecido en el artículo 15° de la Ley N° 29951.



Reembolsable, según información proporcionada por la APCI y por las propias fuentes cooperantes.

- 5.1.4. Todos los requerimientos de Cooperación Internacional No Reembolsable que presenten los órganos y unidades ejecutoras del MEF, los órganos no estructurados adscritos al MEF y, de corresponder, los organismos públicos y entidades vinculadas al Sector Economía y Finanzas, deben estar debidamente sustentados en sus respectivos programas, proyectos o actividades y ser canalizados a través de la OGPP para su evaluación, quien determina si estos requerimientos se encuentran enmarcados dentro de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, el Plan Anual de Cooperación Internacional y las políticas, planes y prioridades institucionales y sectoriales, en base a los alcances señalados en las fichas de los anexos 2 y 3 de esta Directiva, según corresponda.
- 5.1.5. La OGPP prioriza los requerimientos de Cooperación Internacional No Reembolsable dirigidos a complementar y reforzar esfuerzos en temas económicos, financieros y administrativos para la ejecución de los programas, proyectos o actividades que se tiene a nivel del MEF y a nivel del Sector Economía y Finanzas, en el marco del cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), en el Plan Estratégico Institucional (PEI), y en el Plan Operativo Institucional (POI).
- 5.1.6. En caso de existir observaciones a los programas, proyectos o actividades presentados, la OGPP coordina con los órganos e instancias correspondientes para su respectiva absolución, la cual se efectúa dentro de los plazos que se determine para cada caso.
- 5.1.7. Los programas, proyectos y actividades considerados en el Programa Sectorial de Cooperación Internacional No Reembolsable del Sector Economía y Finanzas, previa conformidad de la Alta Dirección del MEF, son enviados a la APCI para su presentación y/o negociación con las fuentes cooperantes, con excepción de aquellos programas, proyectos y/o actividades que, por su naturaleza, requieran ser directamente gestionados por el MEF ante la Fuente respectiva, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.2.
- 5.1.8. El Programa Sectorial de Cooperación Internacional No Reembolsable del Sector Economía y Finanzas es modificado en caso se reformulen los objetivos estratégicos institucionales y/o sectoriales, se incorporen nuevas ofertas de Cooperación Internacional No Reembolsable, se den por concluidas las iniciativas en gestión o culminen los proyectos en ejecución.

5.2. RESPECTO A LA GESTIÓN

- 5.2.1. Una vez comunicado por la APCI los programas, proyectos o actividades considerados elegibles o priorizados por las fuentes cooperantes, la OGPP informa de ello a los órganos e instancias correspondientes que los hayan promovido, a efectos de dar cumplimiento a los requisitos complementarios que determinen las respectivas fuentes.
- 5.2.2. Luego de cumplidos los requisitos establecidos por la entidad cooperante respectiva y contando con la conformidad de los órganos responsables respectivos, se gestiona la suscripción del Convenio o instrumento equivalente, el mismo que debe contar, previamente, con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (en lo





técnico y, de corresponder, en lo presupuestal), así como con la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Cumplidos estos requisitos, la OGPP remitirá el Convenio al Despacho Ministerial, para su suscripción.

5.2.3. Luego de suscrito el Convenio o instrumento equivalente, la OGPP registra dicho instrumento así como el programa, proyecto o actividad respectiva, en la base de datos correspondiente, y de ser el caso, coordina con la fuente cooperante o la APCI y la unidad ejecutora, los aspectos necesarios para su implementación y ejecución. Asimismo, verifica que los programas, proyectos o actividades, materia del Convenio suscrito, sean registrados por los órganos responsables en el Formato Único de Declaración Anual que, para tal efecto, se encuentra en la página web de la APCI.

5.3. RESPECTO A LA EJECUCIÓN

5.3.1. Los órganos, unidades ejecutoras del MEF, así como los órganos no estructurados adscritos al MEF, y los organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al Sector Economía y Finanzas, deben ejecutar los programas, proyectos y actividades de la Cooperación Internacional No Reembolsable, según los términos y condiciones convenidos con cada fuente cooperante y, de ser el caso, el respectivo Plan Operativo Anual (POA), el cual deberá registrarse en la APCI de corresponder la recuperación del IGV.

El Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a cada programa, proyecto o actividad de CINR en ejecución, es remitido anualmente a la OGPP a efectos de elaborar el Programa Anual de Ejecución de la CINR del Sector Economía y Finanzas, para las acciones de seguimiento y evaluación correspondientes.

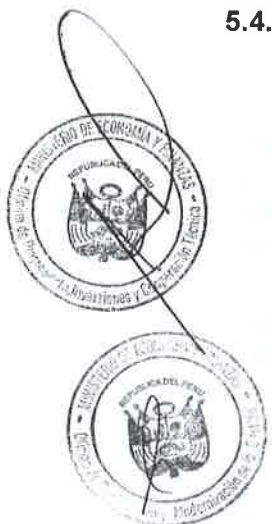
5.3.2. La ejecución de los programas, proyectos o actividades que cuentan con recursos provenientes de la Cooperación Internacional No Reembolsable se sujeta a lo establecido en las normas presupuestales vigentes y demás normas que regulan la gestión de las entidades públicas.

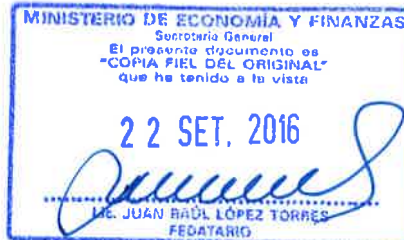
5.3.3. En el caso de programas, proyectos y actividades cofinanciadas en el marco de un convenio o instrumento equivalente, el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes es informado a la OGPP por parte de los órganos responsables, bajo responsabilidad, para las acciones de seguimiento y evaluación correspondientes.

5.4. RESPECTO AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

5.4.1. Los órganos y unidades ejecutoras del MEF, así como los órganos no estructurados adscritos al MEF, los organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al Sector Economía y Finanzas, responsables de la ejecución de los programas, proyectos y actividades de CINR, remiten trimestralmente a la OGPP, bajo responsabilidad, los informes de avance de ejecución, y de las modificaciones no sustanciales efectuadas en el convenio o instrumento equivalente.

5.4.2. De considerarlo necesario, la OGPP solicita a los órganos y unidades ejecutoras del MEF, así como a los órganos no estructurados adscritos al MEF, organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al Sector Economía y Finanzas, información adicional o complementaria relacionada a las actividades desarrolladas con la Cooperación Internacional No Reembolsable.





5.4.3. La OGPP evalúa de forma semestral y anualmente los programas, proyectos y actividades de CINR, verificando el cumplimiento de los objetivos y metas previstas, y de los compromisos adquiridos con las fuentes cooperantes. Asimismo, en el mismo período, efectúa el seguimiento del Programa Sectorial de Cooperación Internacional No Reembolsable del SEF, respecto al progreso en la ejecución del mismo.

5.4.4. Si así lo establece el convenio o instrumento equivalente, todo programa o proyecto debe contar con una evaluación de medio término, una evaluación final y/o el cierre correspondiente, y otra consensuada de evaluación de impacto, así como con la Línea de Base respectiva (de ser el caso), debiendo remitirse tales evaluaciones a la OGPP, en un plazo no mayor a treinta (30) días posteriores a su culminación, a fin de elaborar el informe de resultados que será elevado a la Secretaría General. Dichas evaluaciones pueden ser objeto de verificación por parte de la OGPP.

En este orden, los órganos responsables y/o unidades ejecutoras respectivas tienen la responsabilidad de elaborar el Informe Final de Ejecución de los programas, proyectos y actividades de CINR a su cargo y, previa conformidad de la fuente cooperante, efectuar el cierre y liquidación respectiva, de corresponder.

5.4.5. Cualquier modificación sustancial al Convenio es coordinada con la fuente cooperante y, de ser el caso, con la APCI, plasmándose los cambios que se acuerden en una adenda.

6. RESPONSABILIDADES

6.1. Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, los Directores Generales o Jefes de nivel equivalente, los Directores y Jefes de Oficina, que tienen a cargo los programas, proyectos o actividades con recursos de la Cooperación Internacional No Reembolsable.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. La centralización de las gestiones relacionadas a la cooperación internacional no reembolsable está a cargo de la OGPP. En el caso de que algún órgano, unidad ejecutora u órgano no estructurado adscrito del MEF se contacte con alguna fuente de Cooperación Internacional, deberá informarlo a la citada Oficina General, adjuntando la documentación gestionada. En lo que corresponda, esta disposición es de aplicación por los organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al Sector Economía y Finanzas.

7.2. Todos los órganos y unidades ejecutoras del MEF, así como los órganos no estructurados adscritos al MEF, los organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al Sector Economía y Finanzas, que a la fecha de vigencia de la presente Directiva estén haciendo uso de la Cooperación Internacional No Reembolsable, deben informar a la OGPP para el seguimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.1.

7.3. En el marco del principio de transparencia establecido en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, todos los recursos ejecutados atribuibles a los compromisos derivados de los convenios suscritos, serán oportunamente puestos en conocimiento de ambas partes, a fin de mantener registros concordados y actualizados de tales recursos.

7.4. La canalización de los recursos de CINR ofertados directamente por las fuentes cooperantes, se ajusta al proceso establecido en la presente Directiva, bajo responsabilidad del órgano beneficiario o responsable de dicha cooperación.





- 7.5. El seguimiento periódico a los programas, proyectos y actividades de ámbito sectorial, que cuenten con la opinión favorable de la OGPP, se efectúa en función a los plazos establecidos en el convenio o instrumento equivalente, y de acuerdo a lo señalado en los puntos 5.3.3 y 5.4 de la presente Directiva.
- 7.6. Los aspectos relacionados con la CINR no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos por la OGPP.

8. ANEXOS

ANEXO N° 1: Glosario de Términos sobre Cooperación Internacional No Reembolsable.

ANEXO N° 2: Ficha para la Solicitud de Cooperación Internacional No Reembolsable a nivel de Actividad.

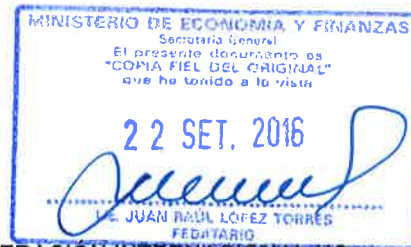
ANEXO N° 3: Ficha para la Solicitud de Cooperación Internacional No Reembolsable a nivel de Proyecto.

ANEXO N° 4: Estructura y contenido del Programa Sectorial de Cooperación Internacional No Reembolsable del Sector Economía y Finanzas.

ANEXO N° 5: Diagrama Funcional del Proceso de Gestión de la Cooperación Internacional No Reembolsable en el Sector Economía y Finanzas.

ANEXO N° 6: Contenido Mínimo de un Plan Operativo Anual (POA) de un Programa o Proyecto de CINR.





23

ANEXO N° 01: GLOSARIO DE TÉRMINOS SOBRE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE⁴

Acuerdo Internacional: Constituye, fundamentalmente, una vinculación internacional basada sobre un acuerdo de voluntades entre estados u otros sujetos de derecho internacional que implica, a la vez, obligatoriedad para las Partes; también se denomina convenio, pacto, acuerdo, alianza, protocolo, intercambio de notas y acta final. Cualquier forma de acuerdo involucra dos (2) o más partes diferentes (individuos, grupos o agencias) que, tomando un compromiso para un cierto curso de acción, piensan en algún beneficio común a todas las partes involucradas; desarrollarlo y realizarlo requiere confianza y cooperación, así como construir una relación positiva entre las Partes.

Acuerdo Marco: En términos internacionales como *"acuerdo marco"* se define a un tipo de instrumento definido por su función, es decir es *"un acuerdo general que puede servir de marco a acuerdos posteriores"*. Estos acuerdos marco poseen un sentido específico, particular, que permite a los Estados progresar en su relación conjunta a futuro.

Actividad: Conjunto definido de acciones, que forma parte de un programa o proyecto global, para alcanzar metas establecidas, intercambio de información, de expertos o conocimientos técnicos, durante un período de tiempo y sujetos a revisiones periódicas. Tarea o acción iniciada durante un proyecto o programa.

Actores de la cooperación internacional: Son todos aquellos sujetos con personalidad jurídica que participan activamente en la gestión de la cooperación internacional encontrándose dentro de esta categorización los actores tradicionales y los nuevos actores, dentro del marco de cooperación internacional. Los primeros son los Estados, las organizaciones internacionales y las instituciones financieras internacionales. Los nuevos actores son movimientos sociales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil que han adquirido relevancia en el marco de la gestión de la cooperación.

Adenda: Es la modificación que se agrega a un acuerdo o convenio de cooperación mediante el cual las partes involucradas pueden cambiar, ampliar, o definir los términos de las obligaciones contraídas.

Asistencia Amarrada: Asistencia vinculada a la compra de bienes o servicios del país donante, por parte de los países en desarrollo. La asistencia está sujeta a ciertas condiciones concernientes a sus niveles de concesión y a su relevancia con el desarrollo, tales como evitar el uso de los fondos en proyectos que serían comercialmente viables con recursos financieros del mercado.

Asistencia No Amarrada: Asistencia oficial para el desarrollo, en la cual, los bienes y servicios asociados a dicha ayuda, pueden ser total y libremente adquiridas en prácticamente todos los países.

Ayuda Humanitaria: Tipo de asistencia inmediata que se ofrece a poblaciones que han sido víctimas de desastres naturales o conflictos armados, con el fin de atender sus necesidades básicas y reducir los efectos de la situación de emergencia. Aporte de productos alimenticios a países en desarrollo con la finalidad potenciar su autoabastecimiento y garantizar su seguridad alimentaria.

Ayuda de Emergencia Humanitaria: Tiene por finalidad prestar asistencia a los países afectados por catástrofes naturales mediante el envío de bienes y equipo de primera necesidad.

Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD): Tipo de ayuda económica destinada a los países en desarrollo e instituciones multilaterales, orientadas a apoyar a instituciones oficiales, incluyendo Gobiernos Centrales y Locales. Las condiciones para el uso de estos fondos requieren que sean administrados con la finalidad de promover el desarrollo económico y el bienestar de los países en desarrollo. Los fondos deben tener un carácter concesional, contando con un porcentaje de donación de por lo menos 25% (calculada a una tasa de descuento anual de 10%).

Asistencia financiera en forma de donación o préstamo a bajo interés proporcionada por organismos oficiales y públicos a países en desarrollo e instituciones multilaterales.

Apoyo Complementario: Componente de la cooperación financiera no retornable que, por lo general, es

⁴ Fuente: Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y otros.

administrado directamente por la fuente cooperante y empleado en el desarrollo de capacidades, fortalecimiento institucional, seguimiento de las actividades y evaluación de resultados.

Apoyo Presupuestario (Directo): El apoyo presupuestario directo se define como un método de financiación del presupuesto de un país socio a través de una transferencia de recursos de un donante al Tesoro nacional del gobierno socio. Los fondos transferidos de este modo se gestionan de conformidad con los procedimientos presupuestarios de los receptores.

Aporte Reembolsable: Aporte de cooperación que debe ser devuelta en forma de dinero o en especie.

Aporte No Reembolsable: Aporte de cooperación que el país receptor no tiene que pagar.

Beneficiarios: Individuos (o grupos objetivo) u organizaciones que se benefician, directa o indirectamente, de la intervención para el desarrollo (programa, proyecto, actividad). Los potenciales beneficiarios son aquellos que el proyecto busca beneficiar.

Canje de deuda: Acuerdo realizado entre los países en desarrollo que tienen deuda con un país desarrollado, para invertir parte de la deuda en diversos ámbitos sociales, económicos y/o ambientales. Existen cuatro modalidades de canje de deuda: reducción de deuda, compra de deuda por suma global, canje de deuda y canje de deuda subsidiada.

Canje de deuda Subsidiada: El país desarrollado (acreedor) aporta una suma que es complementada por la inversión de un tercero (ONG u organismo especializado). Dichas sumas constituyen un subsidio que es entregado al gobierno del país desarrollado en parte de pago de la deuda que el país en desarrollo tiene adquirida con el país desarrollado. A cambio, el gobierno del país en desarrollo se compromete a invertir el monto de la deuda canjeado, en acciones de desarrollo o conservación, mediante la creación de un Fondo Patrimonial.

Canasta de Fondos: Mecanismo por el cual se busca la concentración de las contribuciones procedentes de diferentes fuentes cooperantes. Mediante este mecanismo los donantes buscan simplificar la administración de los fondos donados, a fin de asegurar una mejor coordinación entre las fuentes de cooperación y optimizar los procesos de planificación y rendición de cuentas.

Capacitación: Adquisición de conocimiento que tiene por objeto la especialización de los recursos humanos nacionales de un país, públicos o privados (empresa). Esta acción permite caracterizar los recursos asignados por el país donante en el contexto de un proyecto para la capacitación de los nacionales de un país receptor, dentro o fuera de dicho país.

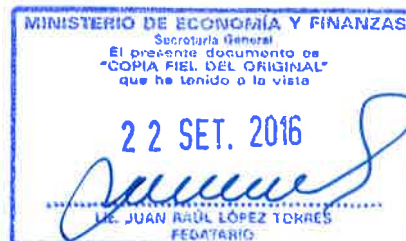
Co-ejecutor o Responsable: Institución que administra los fondos y los asigna para su uso, tratándose habitualmente de la institución que firma el convenio de cooperación con la fuente cooperante.

Co-financiación: Es una modalidad de cooperación en virtud de la cual la financiación de proyectos y programas provienen de más de una fuente, sin contar el gobierno receptor. Los arreglos de co-financiación pueden considerar la participación de terceros en la financiación de gastos a través de diversas modalidades (fondos fiduciarios, fondos perdidos, etc.).

Comité de Apoyo al Desarrollo (CAD): Comité establecido para coordinar, seguir y evaluar la Asistencia Oficial al Desarrollo por parte de los países miembros de la OCDE. El objetivo del Comité es que estos países puedan coordinar sus políticas de cooperación y mejorar su eficiencia. Entre sus tareas se encuentran: evaluar las políticas de cooperación de sus miembros, compilar datos estadísticos pertinentes, y trazar las directrices políticas y técnicas que guíen una gestión común más coherente de la cooperación al desarrollo.

Comisión Mixta: Reuniones de trabajo, entre instituciones y organismos públicos responsables de la política de cooperación internacional en los países donantes y receptores, con el objeto de definir campos, áreas, criterios, plazos y mecanismos operativos para presentar y/o aprobar demandas y solicitudes de proyectos de cooperación.

Complementariedad: Hace referencia a la disminución de la fragmentación de la cooperación y a la disminución de la duplicidad de iniciativas, lo que implica una mejor asignación de recursos dentro de los países y entre los países para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y operativas del país receptor.



Contrapartes: Las entidades nacionales que ejecutan un proyecto con financiamiento de Cooperación para el Desarrollo.

Contrapartida Nacional: Recursos, en efectivo o especie, que aportan las entidades nacionales que ejecutan un proyecto con financiamiento de Cooperación para el Desarrollo.

Convenio o Acuerdo: Instrumento jurídico que delimita las responsabilidades de las partes involucradas.

Convenio Marco: Es un acuerdo por el que se crea un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, y que posteriormente se concretará en acciones determinadas, a través de la firma de Convenios específicos.

Cooperación: La cooperación para el desarrollo puede ser entendida como el conjunto de acciones y/o actividades de carácter internacional orientadas a promover el intercambio de experiencias y recursos entre los países desarrollados y en desarrollo y entre países en desarrollo, con la finalidad de alcanzar objetivos y metas comunes, bajo criterios de solidaridad, equidad, eficacia, interés mutuo, sostenibilidad y corresponsabilidad. En muchos casos el término se relaciona con el fin primordial de la cooperación para el desarrollo, que busca la reducción y/o erradicación de la pobreza y la exclusión social.

Cooperación Bilateral "horizontal": Cooperación entre países con similares niveles de desarrollo y, habitualmente, de la misma región. También es denominada Cooperación Horizontal, Cooperación entre países en Desarrollo (CTPD) o Cooperación Sur - Sur.

Cooperación Bilateral "vertical": Cooperación en la que uno de los países tiene un mayor nivel de desarrollo y actúa como fuente cooperante y el otro país actúa como socio receptor del apoyo. Esta cooperación puede brindarse a través de entidades del sector público y cada vez con mayor frecuencia involucra diversos niveles de participación y formas de asociación con entidades privadas.

Cooperación Científica y Tecnológica: Transferencia e intercambio de tecnologías aplicadas a sectores productivos y servicios básicos de educación, salud, saneamiento e investigación.

Cooperación Descentralizada: Instrumento de apoyo y asistencia directa a los Gobiernos y Comunidades locales. En el contexto de la política de cooperación de la UE, esta expresión se refiere a la cooperación que se concede directamente a la sociedad civil de los países beneficiarios. Igualmente, se refiere a aquella cooperación realizada por los entes locales descentralizados (ayuntamientos, comunidades autónomas, etc.) con los países del Sur; ésta puede ser directa o bien a través de contrapartes locales (actores sociales, etc.) del país beneficiario.

Cooperación Económica: Modalidad destinada a promover proyectos de transferencia tecnológica entre agentes económicos, con el objeto de generar un "potencial comercial" en etapas superiores de desarrollo de un proyecto, como consecuencia directa o indirecta de este. En el ámbito público esta modalidad está dado por los acuerdos orientados a facilitar el comercio, tales como la mejora de las normas sanitarias. En el ámbito privado está dado por acuerdos entre asociaciones o empresas orientadas a la promoción de nuevas tecnologías o negocios.

Cooperación Financiera: Esta modalidad de cooperación es ofrecida por fuentes bilaterales y multilaterales internacionales, a través de la asignación de recursos financieros con la finalidad de apoyar proyectos de desarrollo, bajo esquemas de recursos reembolsables y no reembolsables. La cooperación financiera no reembolsable es aquella en la que no se considera la devolución de los recursos monetarios. Asimismo, la cooperación financiera reembolsable se da en forma de créditos blandos, con condiciones e intereses muy favorables; incluye donaciones y préstamos concesionales con alguna naturaleza de donaciones de por lo menos el 25%.

Cooperación Horizontal (CTPD): Es un tipo de cooperación técnica, cuya especificidad radica en que se manifiesta entre países de similar o menor nivel de desarrollo. Las actividades realizadas bajo este tipo de cooperación se caracterizan por el envío de expertos, seminarios, talleres y cursos de corta duración. Para su financiación se utiliza la modalidad de costos compartidos, en el cual el país que envía los expertos asume los costos de viáticos y gastos operativos. Adicionalmente, este tipo de cooperación puede ser financiado mediante la modalidad de triangulación, donde una tercera fuente bilateral o multilateral presta apoyo económico para la realización de cooperación entre dos países en desarrollo.



Cooperación Internacional: Conjunto de acciones y/o actividades de carácter internacional orientadas a promover el intercambio de experiencias y recursos entre los países desarrollados y en desarrollo y entre países en desarrollo, con la finalidad de alcanzar objetivos y metas comunes, bajo criterios de solidaridad, equidad, eficacia, interés mutuo, sostenibilidad y corresponsabilidad. En muchos casos el término se relaciona con el fin primordial de la cooperación para el desarrollo, que busca la reducción y/o erradicación de la pobreza y la exclusión social. También definida como Ayuda Oficial para el Desarrollo.

Cooperación Multilateral: Fondos canalizados vía una organización internacional para trabajo en desarrollo (OCDE). Fondos canalizados mediante actores internacionales para el uso dentro de o para beneficio de países receptores. El apoyo canalizado mediante agencias multilaterales es considerado de naturaleza bilateral cuando el donante controla tanto el uso como la destinación de los fondos.

Cooperación No Gubernamental: Forma de cooperación prestada por la sociedad civil y gestionada por los organismos no gubernamentales (ONGs). Esta forma de cooperación se ha convertido en los últimos años en un elemento importante en el campo de la cooperación internacional.

Cooperación Regional: Modalidad de cooperación que se ejecuta a nivel de diversas áreas geográficas y políticas, como el caso de la UE, Comunidad Andina, MERCOSUR, entre otros. Considera diversos tipos de cooperación y proyectos que benefician a un solo país, a un grupo de países o a toda una región. Los recursos financieros son aportados por los propios países, por una organización regional o pueden recibir recursos multilaterales (como el BIRF, ONU, UE), para ser canalizados por la propia organización regional.

Cooperación Técnica: Cooperación destinada a apoyar a los países en desarrollo, mediante la transferencia de técnicas, tecnologías, conocimientos, habilidades y experiencias, en determinadas áreas donde un país no cuenta con mayor nivel de desarrollo. Por lo tanto, es una provisión de recursos con el propósito fundamental de aumentar el nivel de conocimientos, habilidades y técnicas productivas (capital humano) de la población de los países en desarrollo.

Cooperación Técnica Independiente: Modalidad por la cual se facilitan recursos para la transferencia de conocimientos técnicos o de gestión de tecnología para establecer una capacidad de inicio de actividades de desarrollo, vinculadas a la ejecución de un proyecto de inversión específico. Esta modalidad incluye actividades de preinversión, tales como estudios de viabilidad, cuando la inversión aún no ha sido aprobada o no se consiguen los fondos.

Cooperación Técnica Relacionada con Inversión: Modalidad de provisión de recursos, como una actividad separada claramente identificable, directamente encaminada a reforzar la capacidad de ejecutar proyectos de inversión específicos. Tipo de asistencia en actividades de preinversión directamente relacionadas con la ejecución de proyectos de inversión aprobados. Por definición, la cooperación técnica relacionada con inversión requiere la existencia de un proyecto de inversión paralelo.

Cooperación Triangular: Consiste en la asociación de una fuente de Cooperación Vertical (Multilateral) y un país fuente de cooperación horizontal que, en conjunto, actúan a favor de un tercer país con igualo menor desarrollo que el segundo.

Crédito Blando: Crédito asignado con tasa de interés baja y plazos de gracia y amortización largos. Crédito concedido en condiciones (plazo y/o tipo de interés) muy favorables para el prestatario.

Desarrollo Humano: De acuerdo al PNUD el desarrollo humano "busca garantizar el ambiente necesario para que las personas y los grupos humanos puedan desarrollar sus potencialidades y así llevar una vida creativa y productiva conforme con sus necesidades e intereses". El desarrollo es visto como la capacidad de ampliar las opciones de las personas de ser o hacer superando la visión puramente económica como fin y convirtiéndolo en el medio que amplía las opciones personales. La ampliación de las opciones personales se da a través del desarrollo de las capacidades, tales como poder tener una vida larga y saludable y acceder a los recursos para una vida digna y la participación ciudadana, y éstas se sustentan en los derechos humanos principalmente en la libertad, porque es la libertad la que otorga la posibilidad de decidir sobre sus propias opciones garantizando el respeto por sí mismos y el respeto por las opciones de los demás.

Desempeño, medición de los resultados: Medida en que una intervención para el desarrollo o una entidad que se ocupa de fomentar el desarrollo actúa conforme a criterios/normas/directrices específicos u





obtiene resultados de conformidad con metas o planes establecidos. Sistema para evaluar los resultados de las intervenciones para el desarrollo en función de los objetivos declarados.

Donaciones: Modalidad de ayuda al desarrollo que consiste en las transferencias en dinero, bienes o servicios, para los que no se requiere reembolsos.

Donante: Fuente para los fondos de asistencia para el desarrollo, cuyo origen puede ser bilateral, multilateral o de una organización no gubernamental.

Donante: Fuente para los fondos de asistencia para el desarrollo, cuyo origen puede ser bilateral, multilateral o de una organización no gubernamental.

Efecto: Es una consecuencia o resultado particular que se evidencia en una población o entorno a corto, mediano o largo plazo, derivada de la gestión de un proyecto.

Eficacia: Se refiere al grado en que los objetivos de un proyecto son cumplidos dentro del tiempo previsto y con la calidad deseada. Desde la perspectiva que ofrece la cooperación internacional en cuanto a la sostenibilidad de los resultados alcanzados, puede decirse que un proyecto es eficaz en la medida en que deja capacidad instalada tanto en los beneficiarios como en la institución ejecutora. Implica una vinculación entre objetivos, resultados e indicadores.

Eficiencia: Es la comparación entre los resultados obtenidos y los recursos utilizados. Es decir, la eficiencia muestra el grado en que se cumplen los objetivos de una iniciativa al menor costo posible o al mínimo uso posible de los recursos disponibles.

Ejecutor: Agente que se encarga de desarrollar el proyecto con los fondos que le han sido asignados, pudiendo ser el propio responsable. Entidad responsable de la ejecución directa de un proyecto.

Ejecución financiera: Son los montos financieros acumulados que se han pagado durante la vida de un programa o proyecto hasta su finalización.

Ejecución física: Se refiere a la ejecución o realización de las actividades establecidas como medios para la obtención de los resultados esperados en el programa o proyecto. Puede medirse sobre la base de un periodo de tiempo determinado o acumulado de la vida del proyecto.

Ejecución presupuestaria: Es el registro detallado de los ingresos y gastos de acuerdo a la estimación realizada en el presupuesto para un periodo determinado.

Empoderamiento: Proceso de autodeterminación por el cual las personas o las comunidades beneficiarias ganan o tienen el control sobre su propio destino de vida. Se trata de un proceso de concientización y liberación, por el cual las personas toman conciencia de todos los factores que influyen sobre sus propios destinos y sus vidas.

Estrategia de País: Propuestas elaboradas por los donantes a partir de los insumos que proporcionen los países receptores mediante consultas con diferentes actores, a fin de definir la estrategia de cooperación del donante para un país determinado en un periodo de tiempo predefinido. Este tipo de propuesta define los ejes principales de la cooperación, las modalidades y mecanismos, entre otros.

Estructural: En economía, el término estructural se aplica a los aspectos o fenómenos más permanentes y menos influidos por las circunstancias ambientales.

Externalidades: Se definen a aquellas actividades económicas que no sólo afectan a aquellos que deciden realizarlas sino también a terceros. Estas consecuencias reciben el nombre de externalidades.

Evaluación: Se refiere al proceso mediante el cual se identifican, miden y valoran los resultados e impactos de las intervenciones en función del grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteados.

Fatiga de la cooperación: Es el nombre otorgado al fenómeno del presunto cansancio y frustración con relación a la ayuda para el desarrollo por parte de los donantes al no ver reflejados sus esfuerzos en los resultados obtenidos después de casi medio siglo de trabajo. Se considera una de las causas por las cuales disminuye la Ayuda Oficial al Desarrollo.

Flujo Neto: Cantidad total desembolsada en un periodo dado, menos los reembolsos de capital prestado durante el mismo periodo, sin contar los pagos de intereses.





Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD): Los FAD son un tipo de financiación que tiene como objetivo proporcionar ayudas financieras a países en vías de desarrollo o a sus empresas o instituciones públicas; son ayudas de carácter concesional, es decir, en condiciones financieras más flexibles que las ofrecidas por el mercado; los fondos están conformadas principalmente por créditos blandos, aunque también pueden tener el carácter de donaciones o aportaciones a fondos multilaterales; constituye un importante instrumento de política comercial al tener como finalidad principal la financiación de proyectos de exportación.

Fondo Extinguible: El gobierno de un país en desarrollo realiza pagos a un banco que alternadamente desembolsa un porcentaje del dinero a un Fondo Extinguible, el cual es administrado por un Consejo, bajo una subcuenta independiente y una estructura organizativa propia (Comité Asesor, integrado por representantes del gobierno del país en desarrollo y desarrollado y ONG o instituciones de la sociedad civil), la cual permite financiar proyectos a ONG locales que trabajan en temas sociales y de conservación, entre otros.

Fuente Bilateral: Se refiere a las fuentes oficiales de cooperación establecidas por los países a través de sus agencias de cooperación o sus embajadas.

Fuente Multilateral: Se refiere a Organismos Multilaterales que otorgan o ejecutan intervenciones de cooperación con sus recursos propios o con fondos entregados por los países miembros para programas específicos.

Fuente No Oficial: Se refiere a organizaciones internacionales de carácter privado, sin ánimo de lucro, conocidas como Organización No Gubernamental (ONG), reconocidas como organizaciones nacionales o internacionales de asistencia no oficial. Por lo general ofrecen asistencia y apoyo a organizaciones similares en países en desarrollo.

Fuente Oficial para el Desarrollo (FOD - Official Development Finance): Se define como la suma de: ayuda bilateral AOD, los recursos de fondos multilaterales (concesionales o no-concesionales) y otros flujos oficiales bilaterales relacionados con la refinanciación de préstamos.

Gestión por resultados: Principio de la cooperación internacional, contenido en la Declaración de París 2005, que indica que se deben administrar los recursos y mejorar la toma de decisiones orientadas a resultados.

Globalización: Es un proceso de integración de las distintas actividades humanas (sobre todo las que tienen que ver con la producción, el comercio, los flujos financieros, las redes de información y las corrientes culturales). En teoría, es un fenómeno que facilita el acercamiento de los pueblos para beneficiarse mutuamente.

Horizontalidad: Se conceptualiza como el principio que consagra la eliminación de relaciones jerárquicas entendiéndose que la cooperación debe basarse en la reciprocidad y "trabajo entre iguales", por lo tanto las relaciones deben basarse en "el respeto, el compromiso mutuo, la confianza, la complementariedad e intercambio recíproco de experiencias entre socios cooperantes". La horizontalidad asegura la transferencia e intercambio de conocimientos en condiciones iguales y bajo premisas de costos compartidos.

Impacto: Son los efectos a largo plazo que se evidencian en una población objetivo y su contexto, como consecuencia de la ejecución de un proyecto. Incluye consecuencias y efectos tanto positivos como negativos, previstos y no previstos.

Indicador: Variable que permite verificar cambios debidos a la intervención para el desarrollo o que muestra resultados en relación con lo que se ha planeado.

Indicador de desarrollo: Magnitud representativa del nivel de bienestar o de la disponibilidad de capacidades y cualidades humanas, materiales o económicas para el desarrollo en un momento del tiempo. Variable cuantitativa o cualitativa que proporciona una base simple y segura para evaluar resultados, cambios o desempeños.

Índice de Desarrollo Humano (IDH): Surge en 1990 y mide el logro general de un país con respecto a tres dimensiones básicas de desarrollo humano: longevidad de vida (desarrollo humano), salud, educación y nivel de ingreso (ingreso per cápita.) Mide la esperanza de vida, logro educacional (alfabetización de adultos



y matriculación primaria, secundaria o terciaria combinadas) y el ingreso. Tiene como propósito evaluar la situación global de desarrollo humano. Con el paso del tiempo se han ido creando otros índices complementarios, como el índice de Pobreza Humana, el índice de Desarrollo Relativo de Género, y el índice de Potenciación de Género.

Memorando de Entendimiento: Un Memorando de Entendimiento (MdE) es un tipo de acuerdo marco, y existen de diverso tipo.

Meta de desarrollo: Expresión que indica lo que se espera lograr sobre la base de un indicador medible relevante, definiendo en qué grado y tiempo se busca alcanzar el resultado.

Modificaciones no sustanciales: Supone ajustes o modificaciones puntuales que no afectan o alteran la propuesta original de la intervención. Por lo general, supone una reorientación necesaria a algunas actividades, metas, indicadores, recursos humanos, logísticos u otros, con la finalidad de alcanzar el efecto esperado y el objetivo previsto.

Modificaciones sustanciales: Supone modificaciones en cuanto al diseño y planificación de la intervención que pueden afectar o alterar la propuesta original, en referencia a los objetivos, productos, presupuesto, tiempo y/o población objetivo, en el entendido que estos no guardan coherencia con las necesidades de la población.

Monto Comprometido: Son los recursos que las fuentes cooperantes se responsabilizan a desembolsar cada año entre la fecha de inicio y término del proyecto. Dicho monto figura en el convenio de cooperación entre la fuente y el co-ejecutor nacional del proyecto.

Monto Desembolsado: Son los recursos efectivamente transferidos por la fuente cooperante al responsable del proyecto cada año entre la fecha de inicio y término del proyecto. Generalmente es declarado por las fuentes cooperantes. Representa la actual transferencia internacional de recursos financieros, de bienes o servicios valorados al costo en que incurre el donante. En el caso de las actividades que se llevan a cabo en el país donante, tales como la cooperación técnica, el desembolso es considerado en el momento en que los fondos son transferidos al proveedor de servicios o al receptor.

Monto Ejecutado: Son los recursos efectivamente empleados en el proyecto por las instituciones ejecutoras cada año entre la fecha de inicio y término del mismo. Cabe resaltar que dicho monto puede diferir del monto desembolsado y generalmente es declarado por los ejecutores.

Monto Programado: Corresponde a los recursos que la fuente cooperante planea transferir cada año entre la fecha de inicio y término del proyecto.

No Objeción: Es la no oposición a que se efectúen los programas o proyectos, después de realizado un análisis y determinado que las intervenciones se encuentran alineadas a la agenda sectorial y constituirán un trabajo de complementariedad a los esfuerzos nacionales.

Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM): Ocho objetivos acordados en septiembre de 2000 por 189 países, con fecha de cumplimiento es el 2015, y son los siguientes: erradicar la extrema pobreza y el hambre; lograr la universalización de la educación primaria; promover la igualdad entre hombres y mujeres; reducir la mortalidad infantil; mejorar la atención sanitaria a las mujeres embarazadas; combatir el SIDA, la malaria y la tuberculosis; propiciar el desarrollo sostenible; y establecer una asociación global para el desarrollo.

Plan Operativo Institucional (POI): Es un instrumento de gestión de corto plazo que contiene la programación de las actividades a ser ejecutadas en el período de un año, para el logro de los resultados previstos en el Plan Estratégico Institucional, y que permitan la ejecución de los recursos presupuestarios asignados para dicho período.

Política Nacional de Cooperación Internacional: Conjunto de principios políticos, objetivos estratégicos y prioridades que enmarcan las áreas y ámbitos geográficos hacia donde debe orientarse la cooperación internacional no reembolsable que recibe el Perú.

Prioridad de desarrollo: Objetivo que se destaca de los demás por ser de mayor importancia relativa, especialmente en el corto y mediano plazo.





Países de Bajos Ingresos: Grupo de países cuya renta per cápita media es inferior a 755 dólares americanos.

Países de Altos Ingresos: Grupo de países cuya renta anual per cápita es media superior a 9.266 dólares americanos.

Países de Ingresos Medios Altos: Grupo de países cuya renta per cápita media es entre 2.996 y 9.265 dólares americanos.

Países de Ingresos Medios Bajos: Grupo de países cuya renta per cápita media es entre 756 y 2.995 dólares americanos.

Países Pobres: Grupos de países reconocidos por las Naciones Unidas como países de bajos y medianos ingresos que enfrentan obstáculos en el largo plazo para su crecimiento económico, en particular, especialmente cuentan con bajos niveles de desarrollo de sus recursos humanos, así como graves deficiencias estructurales.

Países Pobres Altamente Endeudados - PPAE: Países con un servicio de deuda superior al 80 % de su PNB y/o que su servicio de la deuda es superior al 220 % de sus exportaciones.

Países Empobrecidos Menos Endeudados (PEME): Países con ingresos bajos y medios con ratios de servicios de deuda inferiores a 60 % de su PNB o de sus exportaciones.

Países Empobrecidos Moderadamente Endeudados: Países cuyo servicio de deuda es superior a un 60 % de su PNB y/o que su servicio de deuda es superior a un 60% de sus exportaciones, pero que no llega a los niveles de los países severamente endeudados.

Países subdesarrollados: Países que son relativamente pobres, dependientes y con frecuencia fuertemente endeudados con países desarrollados (industrializados o supuestamente desarrollados). A estos países también se les denomina como países en vías de desarrollo.

Programas Estratégicos Sectoriales: Los enfoques sectoriales están orientados a apoyar un programa para un sector determinado de forma coherente, integral y coordinada. Esta modalidad de cooperación es considerada como una forma adecuada para financiar programas sectoriales. También conocidos como "Sector Wide Approaches" (SWAPs).

Préstamo Concesionario: Otorgamiento de fondos por parte de un donante a título de préstamo que incluye un mínimo de 25% como elemento de subsidio, pudiendo catalogarse como transacción de AOD.

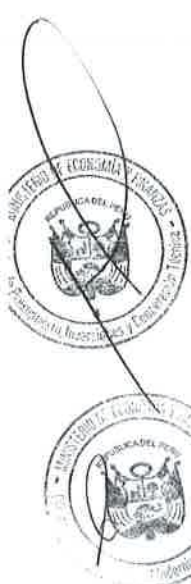
Préstamo No Concesionario: Los demás fondos proporcionados por los donantes que deben reembolsarse a lo largo de un periodo, en virtud de condiciones que no califican para ser considerado como transacción de AOD.

Producto Bruto Interno (PBI): Valor total de la producción de bienes y servicios de país en un año. El PBI está conformado por tres componentes: consumo privado, inversión y gasto público. También reconocido como producto nacional bruto.

Producto Nacional Bruto: Indicador económico que define el valor de todos los bienes y servicios producidos por los residentes de un país durante un tiempo determinado, generalmente un año. En economías cerradas el PNB coincide con el Producto Bruto Interno (PBI). En economías abiertas al exterior se puede obtener el PNB a través del PBI, cuya relación es $PNB = PBI + RnRm$, siendo $RnRm$ la diferencia entre rentas primarias generadas fuera del territorio nacional por residentes y rentas primarias generadas en el interior del país que serán percibidas por no residentes.

Producto Bruto Interno per cápita: El PBI per cápita o renta per cápita es la relación que hay entre el PBI de un país y su cantidad de habitantes. Para conseguirlo se tiene que dividir el PBI de un país por la población de ese país.

Programa Nacional de Cooperación Técnica Internacional: Documento que contiene un conjunto de orientaciones generales sobre los lineamientos, estrategias y áreas prioritarias de la Cooperación Técnica Internacional de un país, en un determinado periodo de gobierno y tiempo. La función principal del documento es servir de marco de referencia para la identificación y priorización de las necesidades de



cooperación no reembolsable de un país, así como de las modalidades de cooperación más adecuadas, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Seguimiento: Herramienta de gestión que permite la recolección, análisis y detección de información del avance del proyecto, como un medio para comprobar si se está en vía de alcanzar los objetivos planteados.

Sinergias: Acción de dos o más causas cuyo efecto es superior a la suma de los efectos individuales.

Sostenibilidad: Capacidad de un proyecto de continuar entregando los beneficios o servicios desarrollados durante su ejecución una vez que ésta hay acabado.

Términos de Referencia: Documento que define en forma ordenada y sistemática los objetivos y propósitos de un proyecto, los elementos que se requieren conocer para su evaluación, ejecución, administración y, el procedimiento mediante el cual se obtienen dichos elementos. Los contenidos que se presentan para los términos de referencia, deben de ser los fundamentales o relevantes, es decir, aquellos que permitan alcanzar los objetivos definidos para el futuro proyecto y faciliten una decisión acerca de su mérito. Generalmente se utilizan en procesos de índole intelectual o académico que implican la asesoría de consultores.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AGCED: Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo

AGD: Agendas Globales de Desarrollo

ALC: América Latina y el Caribe

ACDI: Agencia Canadiense para el Desarrollo

AOD: Ayuda Oficial para el Desarrollo (ODA en inglés)

AOD: Asistencia Oficial para el Desarrollo

APCI: Agencia Peruana de Cooperación Internacional

APP: Ayuda Programable de País

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

BIRF: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

BM: Banco Mundial

CAD: Comité de Asistencia para el Desarrollo

CAF: Banco de Desarrollo de América Latina (ex Corporación Andina de Fomento)

CI: Cooperación Internacional

CID: Cooperación Internacional para el Desarrollo

CIDI: Consejo Interamericano para el Desarrollo Internacional

CINR: Cooperación Internacional No Reembolsable

CTI: Cooperación Técnica Internacional

GTPD: Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo

CTINR: Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable

FAN: Foros de Alto Nivel

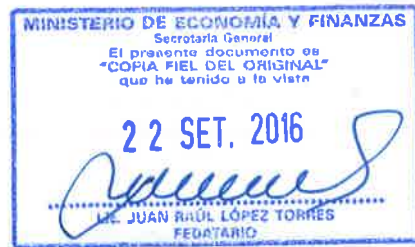
FCD: Foro sobre Cooperación para el Desarrollo

IDH: Índice de Desarrollo Humano

INB: Ingreso Nacional Bruto

IPM: Índice de Pobreza Multidimensional





ODM: Objetivos del Milenio

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OEA: Organización de los Estados Americanos

OECE: Organización Europea de Cooperación Económica

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PBI: Producto Bruto Interno

PBM: Producto Bruto Mundial

PNB: Producto Nacional Bruto

PNCTI: Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional

PP: Programa País

PRM: Países de Renta Media

PRMA: Países de Renta Media Alta

PRONACINR: Programa Nacional de Cooperación Internacional No Reembolsable

SINDCINR: Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable

TP: Tema prioritario





ANEXO N° 02: FICHA PARA LA SOLICITUD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE A NIVEL DE ACTIVIDAD

A continuación se indica la estructura y los ítems que deben contener las solicitudes de Cooperación Internacional No Reembolsable a nivel de Actividad.

1. Título o nombre de la Actividad

Debe identificarse el nombre específico de la actividad, tratando de reflejar el propósito de la misma.

2. Duración

Indicar el periodo para el cual se solicita la Cooperación Internacional No Reembolsable, señalando la fecha de inicio y la fecha de término.

3. Justificación

Razón o razones por la cual se requiere la realización de la actividad.

4. Objetivo de la actividad

Indicar el objetivo central de la actividad a desarrollar.

5. Resultado esperado

Indicar el resultado o resultados esperados de la realización de la actividad.

6. Acciones / Tareas y Metas

Indicar las acciones o tareas a desarrollar, así las metas programadas.

Acción / Tarea	Meta
1.	
2.	
3.	
...	
n.	

7. Localización

Señalar la ubicación geográfica que tendrá la sede de la actividad, así como el ámbito en el que se desarrollará, indicando en cada caso la localidad, distrito, provincia o región.

Beneficiario(s)

Señalar el (los) beneficiario (s) de la actividad.

9. Órgano Solicitante y Responsable

Consignar el nombre del órgano que tendrá a cargo la ejecución de la actividad.

10. Vinculación al PESEM, PEI y POI

Indicar los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) y del Plan Estratégico Institucional (PEI), así como la(s) actividad(es) del POI a los que se vincula la actividad.

11. Fuente Cooperante

De ser el caso, indicar el nombre de la(s) fuente(s) cooperante(s) a la(s) cual(es) se desea orientar la solicitud, explicando los motivos por los que se desearía su participación. Señalar si se han efectuado coordinaciones previas con la(s) fuente(s) mencionada(s).

12. Presupuesto total

Indicar el monto total aproximado en US\$ (dólares americanos) que demandaría la ejecución de la





actividad. Dicho monto se desagregará en aporte de la contrapartida nacional, aporte de la Cooperación Internacional No Reembolsable y de otras fuentes si las hubiera.

13. Cuadro Resumen: Adjuntar un cuadro resumen de la ficha para la solicitud de Cooperación Internacional No Reembolsable a nivel de Actividad, según modelo siguiente:

N°	TÍTULO DE LA ACTIVIDAD	DURACIÓN		OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	ACCIONES / TAREAS	METAS	PRESUPUESTO (\$)		FUENTE COOPERANTE
		Inicio	Fin				Aporte Externo	Aporte Local	
1					1.				
					2.				
					3.				
					4.				
					5.				
					6.				
					***	***	***	***	***
2					1.				
					2.				
					3.				
					4.				
					5.				
					6.				
					***	***	***	***	***
***	***	***	***	***	***	***	***	***	





ANEXO N° 03: FICHA PARA LA SOLICITUD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE A NIVEL DE PROYECTO

A continuación se indica la estructura y los ítems que deben contener, en lo aplicable, las solicitudes de Cooperación Internacional No Reembolsable a nivel de Proyecto.

I. Información General del proyecto

- 1.1. Nombre del proyecto:
- 1.2. Fecha de presentación de la solicitud:
- 1.3. Órgano responsable de la formulación:

Nombre:
Responsable:
Teléfono:
Fax:
Mail:

- 1.4. Órgano responsable de la ejecución:

Nombre:
Responsable:
Teléfono:
Fax:
Mail:

- 1.5. Costo Total estimado del Proyecto (en S/.):
- 1.6. Costo Total estimado del Proyecto (en \$):
- 1.7. Estimación del aporte de contrapartida :

S/. _____
\$ _____

De no estar previsto un aporte de contrapartida, el monto a considerar es cero.

- 1.8. Duración estimada del proyecto:
- 1.9. Ubicación del proyecto:
- 1.10. Beneficiarios directos e indirectos:

Caracterización de los beneficiarios:
Estimación:

- 1.11. Fuente Cooperante (de tenerla identificada):
- 1.12. Modalidad de Cooperación:

Indicar si es asesoramiento, capacitación, servicio de voluntarios, donación, fondo contravalor, cooperación sur-sur, cooperación triangular, canasta de fondos, apoyo presupuestario, u otra.

II. Referencias del proyecto

- 2.1. Antecedentes del Proyecto:

En los antecedentes se enfatizan los derechos, obligaciones y compromisos estratégicos nacionales e internacionales, que forman parte fundamental del marco de referencia del proyecto.

- 2.2. Descripción del proyecto:

Hacer una descripción del proyecto, de su ubicación geográfica, de su área de influencia (por





distritos y provincias).

2.3. Justificación del proyecto:

Referirse a la situación problemática a abordar, a los alcances del proyecto, mencionando la población meta a impactar directa e indirectamente. Señalar la vinculación del proyecto con las prioridades estratégicas, contenidas en el PNCTI, en los ODS, y en los objetivos estratégicos sectoriales e institucionales, así como con las actividades correspondientes del POI.

III. Aspectos Sustantivos del Proyecto

3.1. Objetivo General del Proyecto:

¿Qué es lo que va a hacer? y ¿Cómo se va a hacer?

3.2. Objetivos específicos o Resultados del Proyecto:

Desglosar el objetivo general del proyecto en tantos objetivos específicos como módulos de gestión se requieren para ejecutarlo. Representan el qué es lo que se pretende obtener al final de la ejecución del proyecto, vale decir, son el producto de las actividades realizadas.

3.3. Actividades Programadas:

Conjunto de acciones que se requieren para lograr los objetivos específicos o resultados del proyecto.

En todo el proyecto deberán ir implícito, en forma transversal los ejes estratégicos, que hacen que el proyecto contribuya con la sostenibilidad del desarrollo; estas pueden ser Género, Ambiente, Riesgo y otras.

A nivel de objetivos específicos y resultados, se deberá considerar los indicadores y las metas proyectadas.

3.4. Presupuesto:

Cuantificar el costo aproximado del proyecto, valorar los recursos del aporte de contrapartida (mano de obra, personal, asistencia técnica, local, edificaciones, comunicaciones, movilización, etc.), así como los recursos que se requiere solicitar a la fuente cooperante.

El desagregado de los aportes se puede hacer en soles, dólares y por porcentaje, dependiendo de la disponibilidad de información.

Cuadro de Presupuesto del Proyecto (en US\$)

COMPONENTES / ACTIVIDADES	Aporte externo solicitado		Aporte de Contrapartida		Monto Total	
	US\$	%	US\$	%	US\$	%
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						

TC: Actual

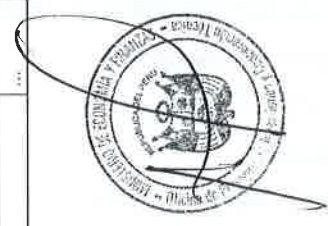
3.5. Matriz del Marco Lógico:

Matriz de cuatro por cuatro de resumen del proyecto. Presentar indicadores para cada componente.



3.6. Modelo de Cuadro Resumen de la Ficha para la Solicitud de Cooperación Internacional No Reembolsable a nivel de Proyecto

N°	TÍTULO DEL PROYECTO	DURACIÓN		OBJETIVO DEL PROYECTO	RESULTADOS / COMPONENTES	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	PRESUPUESTO (\$)		FUENTE COOPERANTE			
		Inicio	Fin						Aporte Externo	Aporte Local				
1					1.	1.1								
						1.2								
						1.3								
						2.1								
						2.2								
						2.3								
2					1.	1.1								
						1.2								
						1.3								
						2.1								
						2.2								
						2.3								



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Subcomité de Seguimiento
 El presente documento es
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
 que he tenido a la vista
22 SET. 2016
Juan Manuel Torres
 DR. JUAN RAMÓN LÓPEZ TORRES
 FEDATARIO



ANEXO N° 04: ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA SECTORIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS

ÍNDICE

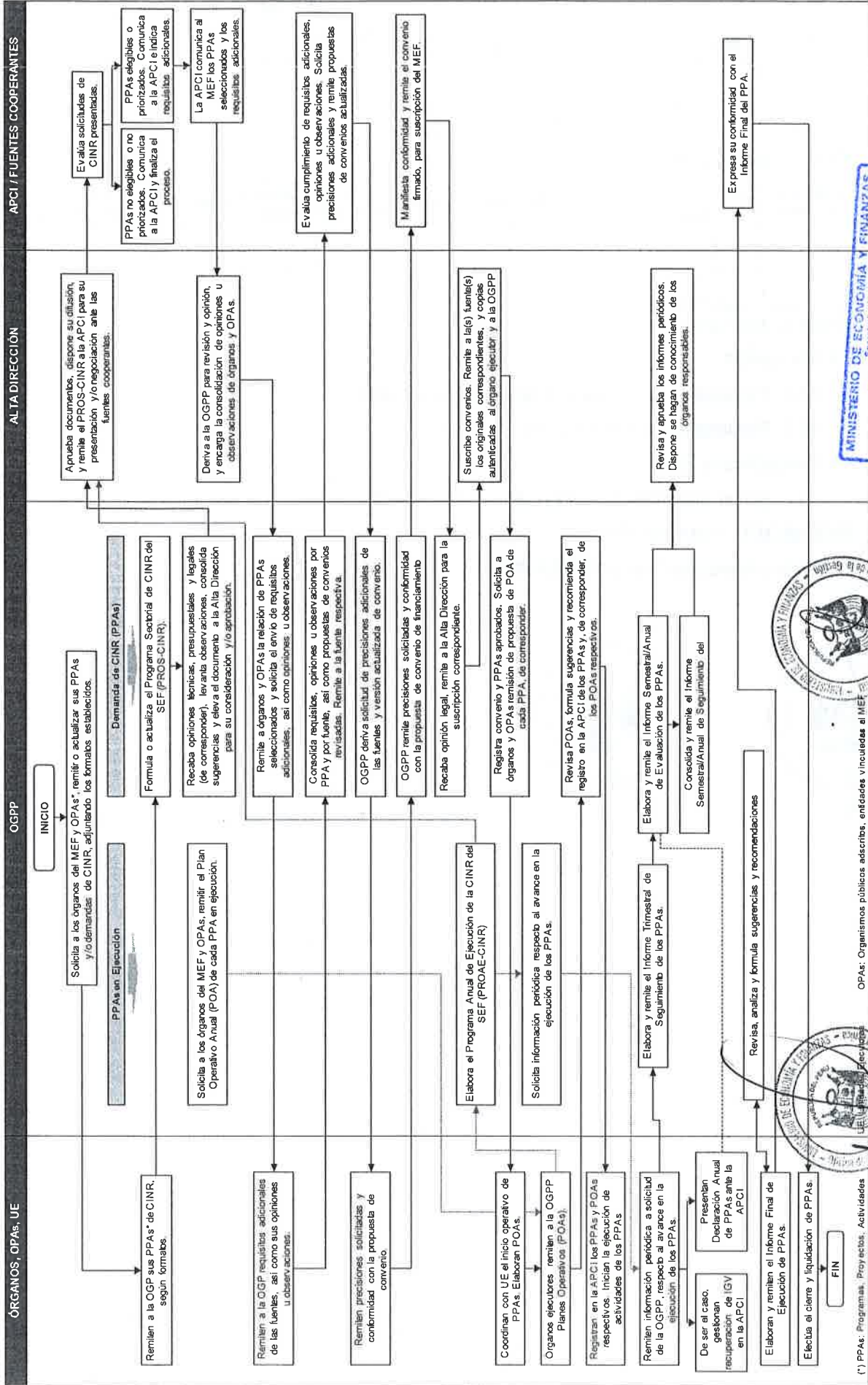
PRESENTACIÓN

1. ASPECTOS GENERALES
2. MARCO LEGAL
3. MARCO CONCEPTUAL
 - 3.1. Principios Rectores de la CINR
 - 3.2. Base Conceptual
4. MARCO ESTRATÉGICO
 - 4.1. Panorama Internacional
 - 4.2. Panorama Nacional
 - 4.3. Análisis Institucional del Sector
 - 4.3.1. Antecedentes
 - 4.3.2. Situación a nivel de órganos del MEF
 - 4.3.3. Situación a nivel de órganos no estructurados adscritos, organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al MEF (OPAs).
5. PRIORIDADES DE CINR IDENTIFICADAS PARA EL SECTOR
 - 5.1. Prioridades Temáticas
 - 5.2. Prioridades Institucionales
6. OBJETIVOS
 - 6.1. Objetivo General
 - 6.2. Objetivos Específicos
 - 6.3. Metas
7. ALINEAMIENTO CON LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, SECTORIALES, NACIONALES, Y CON LAS PRIORIDADES DE LA CINR
 - 7.1. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)
 - 7.2. Objetivos Estratégicos de Desarrollo Nacional (OEDN) – Plan Bicentenario
 - 7.3. Áreas y Temas Prioritarios de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI)
 - 7.4. Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM)
 - 7.5. Plan Estratégico Institucional (PEI)
8. ESTRATEGIAS OPERATIVAS
 - Por Objetivo Específico
9. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Según el estado de los programas, proyectos y actividades de CINR que se requieran financiar: formulados, o a nivel de idea. |

 - 9.1. Proyectos de CINR Formulados

ANEXO N° 05: DIAGRAMA FUNCIONAL DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE EN EL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS



(*) PPAs: Programas, Proyectos, Actividades

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que se tiene a la vista.
 22 SET. 2016
 Juan Briza López Torres
 FEDATARIO

N°	Nombre de la Intervención	Tipo (1)	Duración		Modalidad (2)	Objetivo (s)	Descripción	Ppto. Estimado \$	Órgano Promotor	Observaciones	Prioridad (%)
			Inicio	Fin							
1											
2											
...											

9.2. Ideas de Proyectos de CINR

N°	Nombre de la Intervención	Tipo (1)	Duración		Modalidad (2)	Objetivo (s)	Descripción	Ppto. Estimado \$	Órgano Promotor	Observaciones	Prioridad (%)
			Inicio	Fin							
1											
2											
...											

- (1) Programa, Proyecto, Actividad
 (2) CINR, Sur-Sur, Triangular, Otros

9.3. Presupuesto

9.3.1. Presupuesto Desagregado según Fuente Cooperante

9.3.2. Presupuesto Total del Programa

9.4. Cronograma de Ejecución

Cronograma anualizado de las intervenciones programadas

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En función a lo establecido en el ROF del MEF





14

ANEXO N° 06: CONTENIDO MÍNIMO DE UN PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DE UN PROGRAMA O PROYECTO DE CINR

1. Aspectos Generales

- 1.1. Título del proyecto
- 1.2. Antecedentes
- 1.3. Breve descripción del proyecto
- 1.4. Beneficiarios
- 1.5. Unidad ejecutora
- 1.6. Fuente cooperante
- 1.7. Localización
- 1.8. Duración
- 1.9. Costo total del proyecto
- 1.10. Contexto Legal, señalando el convenio, acuerdo, nota u otro documento con que fue aprobado el proyecto.

2. Objetivos del Proyecto (según corresponda)

- 2.1. Objetivo de desarrollo (Fin).
- 2.2. Objetivo del proyecto (Propósito).
- 2.3. Objetivos Específicos (Componentes o Productos).
- 2.4. Actividades según Componentes (Tareas).

3. Administración del Proyecto

Indicar las medidas adoptadas para la gestión del programa o proyecto desde el punto de vista operativo y administrativo.

4. Cronograma de actividades

Presentar la programación anual de las actividades o tareas por cada componente o resultado del programa o proyecto.

COMPONENTE / RESULTADO / ACTIVIDAD / TAREA	META	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	PROGRAMADO / TRIMESTRE*			
				1°	2°	3°	4°

(*) El periodo de programación puede variar de conformidad con lo establecido en el Convenio.

5. Presupuesto:

Presentar el presupuesto detallado del programa o proyecto a nivel de actividad, señalando, de ser el caso, la fuente de financiamiento correspondiente.



22 SET. 2016

Juan Raúl López Torres
 Sr. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
 FEDATARIO

COMPONENTE / RESULTADO / ACTIVIDAD / TAREA	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	COSTO TOTAL	FINANCIAMIENTO*	
					Aporte Externo	Aporte Nacional
TOTALES						

(*) Si hay más de una fuente cooperante, se deberá indicar el aporte de cada una.

6. Cronograma Financiero (de corresponder)

Presentar el cronograma de ejecución financiera por actividad o componente, en concordancia con el cronograma de actividades previamente establecido.

COMPONENTE / RESULTADO / ACTIVIDAD / TAREA	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	COSTO TOTAL	PRESUPUESTO / TRIMESTRE*			
				1°	2°	3°	4°

(*) El período considerado será el mismo que el del cronograma de actividades.

7. Anexos (los que se considere necesario).

NOTA: Para el caso de actividades financiadas con recursos de la CINR, la información a presentar debe adaptarse según los contenidos contemplados en los puntos 1, 3, 4 y 6 del presente Anexo.

